

ENTIDAD: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS  
 DIRECCIÓN: 7AV. AVENIDA 3-29 ZONA 2, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS  
 HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES  
 TELÉFONO: 77607228  
 DIRECTOR: GERENTE INTERINO, ARQUITECTO BILLY ABEL OROZCO OROZCO  
 ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO  
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/01/2022 AL 31/01/2022  
 CORRESPONDE AL MES DE: ENERO

NUMERAL 11 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN			CONTENIDO DEL CONTRATO
						NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	184	Nombre proveedor: LICDA EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN NIT: 43966195	X	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	001-2022 RR.HH. EEM
					Fecha de presentación de ofertas:	X	Plazo del Contrato:	04/01/2022 AL 30/06/2022	
					Fecha de Adjudicación:	X	Bien o servicio contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES AUDITOR INTERNO	
					Estatus:	X	Fecha del Contrato:	4/0	
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	183	Nombre proveedor: LICDA EVELYN ROCIO ESTRAA GODINEZ NIT: 15800911	X	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	002-2021 RR.HH. EEM
					Fecha de presentación de ofertas:	X	Plazo del Contrato:	04/01/2022 AL 30/06/2022	
					Fecha de Adjudicación:	X	Bien o servicio contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES ASESOR JURIDICO	
					Estatus:	X	Fecha del Contrato:	10/0	
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 6,100.00	X	X	22	Nombre proveedor: LICDA ANA MARIELA PEREZ OROZCO NIT: 30315263	X	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	014-2022 RR.HH.
					Fecha de presentación de ofertas:	X	Plazo del Contrato:	04/01/2022 AL 30/06/2022	
					Fecha de Adjudicación:	X	Bien o servicio contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES JEFE DE RECURSOS HUMAN	
					Estatus:	X	Fecha del Contrato:	4/0	

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a los cuatro días del mes de enero, del año dos mil veintidos, nosotros **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: Acta de Toma de Posesión del cargo Número cero seis guión dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de ciudadanía T3-12-2; y por la otra parte comparece: **EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN**, de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número dieciocho mil ciento cuarenta y nueve (18,149) con domicilio y residencia en quinta avenida once guión cuarenta y seis, zona uno del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Un mil setecientos ochenta y cinco (1685), diez mil setecientos setenta y cuatro (10774), un mil doscientos uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 43966195. Ambos señores manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**" y "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto precceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto noveno (9), del acta No. 196-2021 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de diciembre del año dos mil veintuno por medio de la cual se aprobó la contratación del Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal Licenciada Evelyn Lilliana Escobar IXcolín. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **AUDITOR INTERNO** con los siguientes objetivos fundamentales: a) Realizar Auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las normas técnicas de auditoría y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la República y normas de la auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en cualquiera de las unidades administrativas de la citada Empresa Eléctrica en el momento oportuno. b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes de los procedimientos financieros y administrativos establecidos para la Empresa Eléctrica Municipal. c) Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contables financieros y administrativos con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez. d) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, productiva en la Empresa Eléctrica Municipal. e) Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre de la Empresa Eléctrica Municipal, cuando se trate de bienes inmuebles. f) Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone la Empresa Eléctrica Municipal se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía y eficacia. g) Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica con el propósito de que al comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría por medio de informes con conclusiones y recomendaciones se brinde la asesoría pertinente para lograr la eficiencia y eficacia en el sistema de control interno. h)

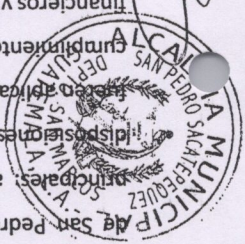


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Audtores Externos. Dara cuenta mediat y por escrito a las autoridades superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. Velar porque cada dependencia organice y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal **[ ]** Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y al señor Presidente del Consejo de Administración sobre todos los asuntos de su competencia. **[k]** Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos con relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. **[l]** Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de Cuentas de la República. de las actuaciones de la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y de sus funciones que hayan marcado dentro de sanas prácticas Administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente **[m]** Presentar cada mes de enero de cada año, ante el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, su correspondiente informe anual, este deberá incluir las realizadas durante el año anterior y el plan de trabajo para el año que corresponda, que contendrá todas las auditorías, estudios especiales de auditoría y otras investigaciones que realizara en dicho periodo. Potestad de utilizar según las circunstancias, la técnica de auditoría que satisfaga en mejor forma las necesidades de los exámenes y verificación que lleve a cabo. **[n]** Libre acceso en cualquier momento de todas las oficinas y unidades administrativas de la Empresa Eléctrica Municipal **[o]** Facultad de relacionar todo lo relativo a criterios a las existencias de bienes valores y demás activos de la Empresa Eléctrica Municipal **[p]** Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. **[q]** Requerir la

Audtores Externos. Dara cuenta mediat y por escrito a las autoridades superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. Velar porque cada dependencia organice y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal **[ ]** Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y al señor Presidente del Consejo de Administración sobre todos los asuntos de su competencia. **[k]** Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos con relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. **[l]** Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de Cuentas de la República de las actuaciones de la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y de sus funciones que hayan marcado dentro de sanas prácticas Administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal



Handwritten signature in black ink, located to the right of the official stamp.

Handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

**CONTROVERSIAS.** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por recisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y oblique a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cuatro de enero del año dos mil veintidos, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día hoy en mi presencia por los señores: **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, un mil doscientos dos (1777 7479 1202) extendido por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y **EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número: un mil setecientos ochenta y cinco, diez mil setecientos setenta y cuatro, mil doscientos uno (1685 10774 1201) extendido por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. En fe de lo cual los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ  
 DEPTO. SAN MARCOS, C.A.  
 GUATEMALA

EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN  
 CONTRATADO



Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ  
 DEPTO. SAN MARCOS, C.A.  
 GUATEMALA

EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN  
 CONTRATADO



ANTE MI:

Roberto Daniel Orzoco Velásquez  
 ABOGADO Y NOTARIO



En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a los CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO, DEL

**AÑO DOS MIL VEINTIDOS, nosotros JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil**

**setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos**

**(1202);** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de

Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acreditó

mediante: Acta de Toma de Posesión del cargo Número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de

enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo

Municipal, con número de Registro de ciudadanía T3-12-2; y por la otra parte comparece: **EVELYN ROCIO ESTRADA**

**GODINEZ, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, Colegiada y Notaria, Número:**

**veintiocho mil trescientos ochenta y ocho (28,388) con domicilio y residencia en 7ma. Calle 9-03, zona 1 Cantón La**

**Parroquia, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de**

**identificación -DPI- números: Dos mil doscientos sesenta y seis (2266), cero siete mil doscientos noventa y uno (07291)**

**cero novecientos uno (0901),** extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,

con número de identificación tributaria -NIT- 1580091-1. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales,

de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley

Y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA**

**MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos

de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "**LA EMPRESA ELECTRICA**

**MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**" y "**EL**

**CONTRATISTA**", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta

en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto

57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo

Municipal, a través del punto sexto del acta No. 196-2,021, celebrada el 21 de diciembre del año dos mil veintuno, por

medio de la cual se aprobó la contratación del Asesor Jurídico de la Empresa Eléctrica Municipal, Licenciada Evelyn Rocio

Estrada Godínez. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica

Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO**

con los siguientes objetivos fundamentales: Encargado de proporcionar asesoría en materia jurídica a la Empresa Eléctrica

Municipal, para que la gestión de dirección, coordinación y ejecución de las actividades de la Institución se realicen

apegadas a la ley. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la

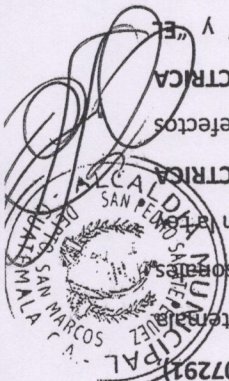
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO**

ejerciendo las siguientes funciones principales 1. Prestar Servicios de Asesoría Jurídica. 2. Prestar la asesoría que se solicita

en todos los procesos laborales, penales y administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3. Mantener la relación

debida para el desempeño de su trabajo. 4. Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, o sección

ENCUENTRADA  
Gueidy Rocio Estrada Godínez  
ABOGADA Y NOTARIA



destruyere, borrar o de cual modo inutilizare registros informáticos. 7. Otras funciones que se encuentren en su propio trabajo o que por su naturaleza y responsabilidad le corresponda realizar o le sean asignadas por su Jefe Inmediato Superior. 8. La presencia de la Licenciada Evelyn Rocío Estrada Godínez, será de tres días hábiles a la semana, así: lunes, miércoles y viernes. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "LA CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, los cuales corresponde a: Enero, siete mil doscientos veinticinco con sesenta y los meses de febrero a junio: ocho mil quetzales exactos mensuales que corresponden a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios de buena de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El pago del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, durante el año dos mil veintidos, imputándose a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veintidos, imputándose a los pagos al renglón ciento ochenta y tres (183) servicios jurídicos. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintidos. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de

LIQUENCIADA  
Guelym Evelyn Estrada Godínez  
ABOGADA Y NOTARIA



no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por recisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (3) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a las veinte y tres del mes de enero del año dos mil veintidos, como Notario **DOY FE**, que las firmas que anteceden en la parte superior de la presente, **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y EVELYN ROCÍO ESTRADA GODÍNEZ**, quienes con personas de mi anterior conocimiento, firmas que calzan al pie de un contrato como Asesor Jurídico de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Leo íntegramente lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales firman nuevamente la presente acta de legalización de firmas.

LICENCIADA  
EVELYN ROCÍO ESTRADA GODÍNEZ  
CONTRATADA

*Evelyn Rocío Estrada Godínez*



ALCALDE MUNICIPAL

Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ

f) \_\_\_\_\_

LICENCIADA  
EVELYN ROCÍO ESTRADA GODÍNEZ  
CONTRATADA

*Evelyn Rocío Estrada Godínez*



ALCALDE MUNICIPAL

Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ

f) \_\_\_\_\_

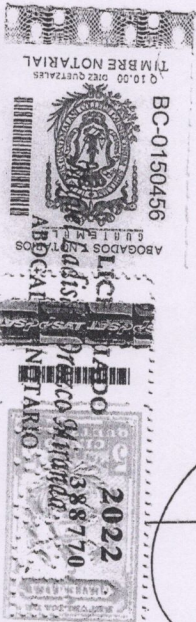
LICENCIADA  
EVELYN ROCÍO ESTRADA GODÍNEZ  
ABOGADA Y NOTARIA

*Evelyn Rocío Estrada Godínez*

LICENCIADO  
Miguel Ladislao Orozco Miranda  
ABOGADO Y NOTARIO

*Miguel Ladislao Orozco Miranda*

*Auto pmo.*



En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintidós, intervenimos por una parte JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece la Señora: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en 1ª. Calle 5-58 zona 3, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- (68473), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 3031526-3. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 196-2,021 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós, (20-12-2021), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios de la Señora: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" para los efectos de este Contrato para que la señora: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA preste sus servicios como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, Desempeñando las siguientes funciones. a) Revisión y Firma de Planillas y



Ana Mariela Pérez Orozco  
Dada. Administración de Empresas  
Colegiada 26,750



e) Programa de incentivo laboral para todo el personal. f) Gestionar capacitaciones para mejorar la capacidad intelectual de todo el personal. g) Verificar horario de labores de todo el personal. h) Coordinación de recursos humanos. i) Llevar a cabo la revisión del Plan de Horas Extras Laboradas de todo el personal. k) Realizar la recepción y archivo de documentos relacionados con prestaciones laborales de todo el personal. l) Llevar a cabo la revisión de expedientes para gestión de autorización de vacaciones para los empleados municipales. m) Coordinación del apoyo a empleados en casos de emergencia. n) Elaborar informes mensuales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado. ñ) Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. o) Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. p) Observar las más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal; ello significa que el presente instrumento legal se convierte en un Pacto de Confidencialidad. r) La presencia de la Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco de García, será de lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad de **SEIS MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS. (Q. 6,100.00)** mensuales y una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 250.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintidós de la Empresa Eléctrica Municipal, imputándose los pagos al renglón - 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser

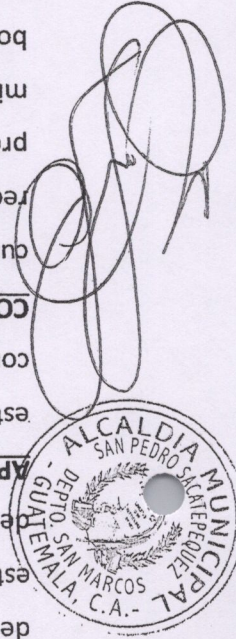


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ana Mariela Pérez Orozco  
Administración de Empresas  
Colegiada 26,750

para operar en la república de Guatemala. OCTAVA: INFORMES: "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. NOVENA: DECLARACIÓN JURADA. "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. DECIMA TERCERA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.



*Anna Mariela Pérez Orozco*  
Licda. Administración de Empresas  
Colegiada 26,750

24 ENE 2022  
 Folios: 00  
 Tesorería Empresa Eléctrica Municipal  
 San Pedro Sac. S.M.

*Roberta Daniel Orozco Velázquez*  
 ABOGADO Y NOTARIO

2022  
 395960  
 61820  
 ABOGADOS Y NOTARIOS  
 Q.10.00 QUINTALES  
 TIMBRE NOTARIAL

ANTE MI:

Alcalde Municipal

Dr. Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez

*[Signature]*  
 (f)

Contratado

Ana Mariela Pérez Orozco de García

*[Signature]*  
 (f)   
 Ana Mariela Pérez Orozco de García  
 Landa, Administración de Empresas  
 Colegiada 26,750

**ACTA DE LEGALIZACIÓN:** En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintidos, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mill setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mill Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- Números Un mill ochocientos sesenta y seis (1866), Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres (68473), Un Mill doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero catorce Guión Dos Mil Veintidos, RR.HH. (014-2021-RR.HH.), escrito en cuatro (04) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. Estado: 2021 - Ocaso, San Marcos, Guatemala.

Alcalde Municipal

Dr. Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez

*[Signature]*  
 (f)

Contratado

Ana Mariela Pérez Orozco de García

*[Signature]*  
 (f)   
 Ana Mariela Pérez Orozco de García  
 Landa, Administración de Empresas  
 Colegiada 26,750